

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**36****MADRID**

CONTRATACIÓN

#### Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

Anuncio del Ayuntamiento de Madrid, por el que se hace pública la convocatoria para el otorgamiento de la “Concesión de uso privativo de la parcela sita en calle Juan Mieg, número 13, para su uso como estación de recarga de baterías de vehículos eléctricos”, aprobada mediante el decreto del delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, de 26 de julio de 2024.

1. Entidad adjudicadora y datos para la obtención de información:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid. Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental:
    - Calle Bustamante, número 16, quinta planta, 28045 Madrid.
    - Correo electrónico: tecnologiaslimpias@madrid.es
  - c) Número de expediente: 131/2024/03177.
2. Objeto de la concesión:
  - a) Descripción del objeto: Concesión de uso privativo de la parcela sita en la calle Juan Mieg, número 13, de Madrid, para su uso como estación de recarga de baterías de vehículos eléctricos.
  - b) Lugar de ejecución: Calle Juan Mieg, número 13, 28054 Madrid.
  - c) Plazo de la concesión: Quince años desde la formalización de la concesión, con posibilidad de prórroga de cinco años de duración.
3. Procedimiento para el otorgamiento de la concesión:
  - a) Régimen de concurrencia, con varios criterios de adjudicación.
  - b) Régimen jurídico: Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento de Desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.
  - c) Criterios de adjudicación: Importe del canon ofertado, mejora de las características de los equipos de recarga en términos de potencia máxima de salida y producción de energía fotovoltaica en la parcela, según se detalla en el apartado 12.2 del Anexo I de la convocatoria.
4. Régimen económico: El concesionario deberá satisfacer un canon anual por el aprovechamiento del dominio público concedido, constituido por un canon fijo y uno variable, según el importe ofertado por el concesionario, de acuerdo con los importes mínimos señalados a continuación:
  - a) Canon fijo anual mínimo: 0 euros hasta el 31 de diciembre de 2029, y de 170.000 euros anuales, licitable al alza, desde el 1 de enero de 2030 hasta la finalización de la concesión, con un incremento anual del 2 por 100 con respecto al valor que se oferte para la anualidad de 2030.
  - b) Canon variable licitable al alza, de 0,01 euros/kWh por cada kWh de energía eléctrica contabilizada en el punto de suministro de electricidad en alta tensión a la parcela, con un incremento anual del 2 por 100 con respecto al valor que se oferte.
5. Garantías:
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 112.094,39 euros, correspondiente al 3 por 100 del valor de la parcela a ocupar y del presupuesto de las obras a realizar.

6. Requisitos específicos del concesionario:
  - a) Podrán concurrir las personas naturales y jurídicas, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar, cuyo objeto social, estatutos o reglas fundacionales incluya entre su objeto, fines o ámbito de actividad, las prestaciones que se pretenden realizar mediante el uso privativo de la parcela objeto de la concesión.
  - b) Criterio de solvencia económica y financiera: Volumen de negocio en alguno de los ejercicios del período 2021-2023 igual o superior a 300.000 euros anuales, según se detalla en el apartado 9 del Anexo I de la convocatoria.
  - c) Criterios de solvencia técnica y profesional: Participación en la instalación o gestión y explotación puntos de recarga rápida de baterías de vehículos eléctricos, en uno de los ejercicios del período 2021-2023 y en el cómputo global de las estaciones de servicio en los que hubiera participado en ese ejercicio, una cifra igual o superior a 10 (diez), según se detalla en el apartado 9 del Anexo I de la convocatoria.
7. Presentación de solicitudes por los interesados:
  - a) Fecha límite de presentación: Treinta días, computables desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio de convocatoria.
  - b) Forma y contenido: Las solicitudes deberán presentarse en dos sobres electrónicos: El sobre con la documentación administrativa (A) y el sobre de la oferta (B), conforme a lo indicado en el apartado 11.2 del Anexo I de la convocatoria.
  - c) Lugar de presentación: De forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
8. Apertura de ofertas:
  - a) Descripción: Apertura del sobre A de documentación administrativa y apertura del sobre B de propuesta técnico-económica.
  - b) Fecha y hora: Se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
9. Resolución y formalización de la concesión:
  - a) Resolución: Por decreto del delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, en el plazo de seis meses desde la apertura de peticiones.
  - b) Notificación de la resolución: mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
  - c) Formalización: Según lo establecido en el artículo 93.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, en el plazo máximo de dos meses desde la resolución de la convocatoria, previa acreditación del cumplimiento por parte de la entidad ganadora de la convocatoria de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, en su caso, de su aptitud para concurrir o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de la concesión.

Madrid, a 30 de julio de 2024.—La subdirectora general de Coordinación de los Servicios, Marta Pérez del Olmo.

(01/12.752/24)

